

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ,
TEL.5600410

Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MIGUEL RODRIGUEZ DUARTE
DEMANDADOS: ADRIANO TORO PABON
RADICADO: 20001 31 03 003 2013 00432 00.
FECHA: **15 FEB 2021**

Revisado el expediente se observa que:

1. El Tribunal Superior de Valledupar Sala Civil Familia Laboral mediante auto de fecha 28 de junio de 2019, declaró desierto el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 3 de marzo de 2015.
2. Este Juzgado en fecha noviembre 1 de 2019, ordeno que se obedeciera y cumpliera lo ordenado por el Tribunal Superior, y que una vez surtidos los tramites secretariales y de liquidación de costas se archivara el expediente.

Así las cosas, no hay por resolver de fondo en el presente asunto, en tanto, que por secretaria se libran los oficios respectivos.

El Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA. Por secretaria, librense los oficios respectivos, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>011</u>	Hoy <u>16 FEB 2021</u>
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.)	
<u>INGRID MARINELA ANAYA ARIAS</u> Secretaria	